



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007- 2017-00050 -00
DEMANDANTE:	LUIS HERNAN VELEZ CANO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la solicitud del apoderado de la sociedad ejecutada allegada al correo electrónico del despacho el día 02/03/2021, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho resuelve:

Se le reconoce personería al abogado **MARCOS LEONARDO CARDONA LÓPEZ** portador de la T.P. **190.713** del C.S.J, para representar a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** en los términos del poder a él conferido.

Segundo. Frente a la solicitud de entrega de títulos que hace el apoderado aludido, el despacho **ACCEDE** teniendo en cuenta que verificado el sistema obra el siguiente título No. **413230002709646** por valor de **\$850.000**, relativo a **los remanentes** que se debían reintegrar a COLPENSIONES posterior al auto del pasado 05/05/2017 (ver folios 38 a 41), mismo mediante el cual se declaró terminado el proceso porque se declaró probada la excepción de prescripción.

En consecuencia, se ordena la entrega del título **No. 413230002709646** por valor de **\$850.000** a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** identificada con NIT 9003360047, transferencia y/o pago que se autoriza mediante abono a la cuenta referenciada **No. 403603006841**, cuenta de ahorros en el banco agrario de propiedad de la entidad ejecutada.

Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8269f731d0e56b02079ade3221b3dd6c8b5a6bb8f8e310897ea2b25a11cf45c0**

Documento generado en 09/12/2021 09:52:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>